

DECRETO NUNMERO 0314 DE 1981

(febrero 10)

por el cual se establecen las escalas de remuneración de los empleos del Instituto de Seguros Sociales y se dictan otras disposiciones.

El Designado, encargado de la Presidencia de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 42 de 1980,

DECRETA:

Artículo 1° Fijase la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del Instituto de Seguros Sociales, así:

Grado

Asignación básica

1

5.290.00

2

6.050.00

3

6.800.00

4

7.560.00

5

8.310.00

6

9.070.00

7

9.820.00

8

10.590.00

9

11.340.00

10

12.100.00

11

12.850.00

12

13.800.00

13

14.920.00

14

15.690.00

15

16.640.00

16

17.570.00

17

18.900.00

18

20.040.00

19

21.930.00

20

23.620.00

21

25.140.00

22

26.460.00

23

27.970.00

24

29.670.00

25

31.370.00

26

32.260.00

27

35.540.00

28

37.240.00

29

38.940.00

30

40.640.00

31

42.340.00

32

43.850.00

33

45.550.00

34

47.250.00

35

48.950.00

36

50.460.00

37

52.350.00

38

54.240.00

39

56.140.00

40

58.025.00

41

59.910.00

42

61.800.00

Parágrafo. La escala fijada en el presente artículo se aplicará a partir del 1° de mayo de 1981 únicamente a las personas que se vinculen a cargos dentro de las plantas de personal del Instituto de Seguros Sociales o que sean objeto de promoción o ascenso.

Artículo 2° El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de mayo de 1981.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de febrero de 1981.

VICTOR MOSQUERA CHAUX

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Ministro de Trabajo y Seguridad Social (e),
Laura Ochoa de Ardila